



Expediente n.º: 2025/CTT_01/000007

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CON HIDROLIMPIADOR DE ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO INSTALADO SOBRE VEHÍCULO DE REDUCIDAS DIMENSIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

- 1.1 Descripción del objeto del contrato.
- 1.2 División en lotes del objeto del contrato.
- 1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.
- 1.4 Punto de recarga.

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y adjudicación.

CLÁUSULA CUARTA. Perfil del contratante.

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato/Plazo de Entrega

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

- 9.1. Condiciones previas.
- 9.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas.
- 9.3. Información a los licitadores.
- 9.4 Contenido de las proposiciones Criterios de Adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones de las Parte.

- 16.1 Abonos al contratista.
- 16.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (sign_job)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	1/25





- 16.3** Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.
- 16.4** Plazo de garantía.
- 16.5** Gastos exigibles al contratista.
- 16.6** Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Subcontratación

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Sucesión en la Persona del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Penalidades especiales por demora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Resolución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Responsable del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Confidencialidad y tratamiento de datos.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

1.1 Descripción del objeto del contrato.

Objeto del contrato:

El presente pliego tiene por objeto la adquisición de un vehículo con equipo hidrolimpiador para el servicio de limpieza viaria, Está recogida en el marco del Programa del Área de Servicios Público Supramunicipales para la concesión de una subvención a conceder por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en régimen de concurrencia no competitiva, a todos los municipios de la provincia de Sevilla (excepto Capital), y Entidades Locales Autónomas para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público.

Necesidad a satisfacer:

Se considera por este Ayuntamiento que existe la necesidad de adquirir un vehículo con equipo hidrolimpiador, necesario para la eliminación de suciedad difícil con alta presión de agua, reduciendo el tiempo y esfuerzo de los trabajadores/as de la limpieza. Es una herramienta eficaz para limpiar de manera más rápida, eficiente y con resultados profesionales llegando a mas zona de nuestro municipio. Especialmente útil para limpiar grandes superficies y montada en el mismo vehículo proporcionara la versatilidad necesaria para realizar trabajos de verdeos ordinarios y de urgencias. Son más eficientes en el consumo de agua que las mangueras convencionales, ya que utilizan menor cantidad de agua al limpiar de manera más rápida y eficaz y a alta presión El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	2/25





artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

No procedería la ejecución por lotes atendiendo al contenido del artículo 99. 3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniéndose en cuenta que la realización independiente de diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, ante la complejidad del suministro, dificultaría y alargaría la correcta ejecución del mismo.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes.

Código CPV Descripción:

34144900-7 vehículo eléctrico

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	3/25





CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento **abierto simplificado abreviado** conforme al artículo 159.6 de la LCSP 9/2017, y se tramitará de acuerdo con lo señalado en el citado artículo, debiendo cumplirse las dos condiciones siguientes:

Que su valor estimado sea inferior a 80.000 euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a 60.000 euros.

Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total

CLÁUSULA CUARTA. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://elpalmaresdetroya.es>

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (57.600,00 euros)** (12.096,00 € IVA) y de **69.696,00 euros (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS)** euros al incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecúa a los precios del mercado.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS 57.600,00 euros (IVA excluido)**.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	4/25





CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 163/62401 por un importe de 69.696,00€, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato/Plazo de Entrega.

El plazo de ejecución será de un máximo de **cuatro meses** sin posibilidad de prórroga.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar. La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**. No obstante, en virtud del artículo 159. 6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este tipo de procedimiento.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

9.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	5/25





9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Todos los licitadores podrán presentar sus ofertas por medios electrónicos y la apertura de las proposiciones se realizará a través de la herramienta de **gestión de licitaciones electrónicas** con la que cuente la Administración que podrá ser la **Plataforma de Contratación del Sector Público** (<https://contrataciondeestado.es>), sistema de información equivalente de la Comunidad Autónoma, u otra herramienta de licitación electrónica que cumpla con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16 y 17ª de la LCSP, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.**

Una vez presentada la proposición a través de dicha plataforma se generará un aviso de recepción electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de la oferta.

Las proposiciones extemporáneas serán excluidas, a no ser que se acredite que la presentación fuera de plazo es por razones operativas de la propia plataforma. Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

Las proposiciones deberán ajustarse a los presentes pliegos, al Cuadro de características particulares, en adelante CCP, **(ANEXO I)** de cada licitación y demás documentos contractuales, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP sobre admisibilidad de variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través de la PCSP, al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	6/25





9.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un archivo electrónico único, firmado por el licitador, en el que se hará constar el asunto: «Proposición para licitar a la contratación del suministro de adquisición de un vehículo eléctrico puro, con etiqueta ambiental cero o etiqueta eco, así como de infraestructuras de recarga para el uso del vehículo adquirido», en el que debe incluir:

- Documentación administrativa (según ANEXO II)
- Proposición económica (según ANEXO III)
- Memoria técnica completa que incluya como mínimo lo siguiente:
 1. Presentación de la empresa, medios técnicos humanos y materiales.
 2. Características técnicas.
 - 3- Detalle del cumplimiento de condiciones técnicas exigidas en Pliego.
 - 4- Plano de dimensiones generales con identificación de componentes.

La denominación del archivo electrónico es la siguiente: **ARCHIVO ELECTRÓNICO “ÚNICO” DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y MEMORIA TÉCNICA.**

A. Documentación administrativa.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y en todo caso conforme al modelo previsto en el **ANEXO II**. No obstante, en virtud del artículo 159. 6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este tipo de procedimiento.

B. Proposición económica. Se presentará conforme al modelo previsto en el ANEXO III y se acompañará de una Memoria Técnica.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	7/25





CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios, cuantificables automáticamente, se puntuarán en el siguiente orden decreciente:

A. Oferta económica. 6 puntos (60%). Obtendrá 6 puntos el licitador que ofrezca un menor precio y el resto de manera inversa, mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $Po = (Pc) \times (OEM / OEV)$.

Siendo; OEV = Oferta Económica a Valorar;

Pc = Puntos máximos (6);

OEM = Oferta Económica Menor.

B. Características técnicas 3 puntos (30%). Los siguientes aspectos, valorando proporcionalmente y justificando datos que mejoren los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. A la que supere en mayor medida el mínimo establecido en el pliego se le asignará la máxima puntuación del criterio y al resto de forma proporcional. A la que iguale el mínimo exigido en el este Pliego se le asignará 0 puntos.

<u>Característica técnica evaluables.</u>	<u>Exigido en el PPT.</u>	<u>Puntuación Máxima</u>
Regulador de presión del equipo, que optimice el consumo energético. -	No se exige	1
Que no supere los 48 V en funcionamiento del equipo de limpieza.	Está en PPT	1
Carga útil superior al exigido en PPT	1.300kg	1

C. Equipamiento adicional: Máxima valoración 1 punto (10%).

A la oferta que incluya equipamiento adicional se le puntuará de la forma siguiente:

Menor plazo de entrega (entrega inmediata)	0,50 puntos.
Mantenimientos preventivos durante la garantía	0,50 puntos.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	8/25





La adjudicación se realizará por el precio de la mejor oferta técnica/económica en base a los criterios indicados para el suministro del vehículo, rotulación, prioritarios y punto de recarga, e incluyendo unidades del listado de equipamiento adicional hasta cubrir al máximo el valor de licitación.

En caso de empate de las ofertas valoradas se aplicarán los criterios de desempate y en el orden establecido en el artículo 147 de la Ley 9 de 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Será rechazada toda oferta que no incluya Memoria Técnica.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes.

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros: Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	9/25





informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Propositiones.

El órgano de contratación designa una unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones, que estará formada por el Alcalde, la Arquitecta Municipal y el Secretario- Interventor.

Abiertas las ofertas su valoración se efectuará de forma automática por la unidad técnica de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula DÉCIMA de este pliego, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación.

Realizada la propuesta de adjudicación, la unidad técnica procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa/unidad técnica y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del contrato.

En un **plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones**, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	10/25





CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización. De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación (art. 159.6.g) LCSP).

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones de las Partes.

16.1 Abonos al contratista.

Solamente será admitida factura correspondiente a suministro completo y en estado de uso y utilización para el desempeño de su actividad. No se admiten facturas parciales.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica. El contratista deberá presentar la factura en el registro de facturas del Ayuntamiento en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	11/25





Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

16.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	12/25





requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

16.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

16.3.a- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

16.3.b- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

16.3.c- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

16.3.d- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

16.4. Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de dos años, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

16.5. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	13/25





su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

16.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a.- Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b.- No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c- El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	14/25





- d- El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f- El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Penalidades especiales por demora

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora en el cumplimiento de obligaciones o incumplimiento grave, la Administración sancionará con la

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (sign_job)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	15/25





pérdida del 5% de la cuantía del contrato. De persistir en la incorrecta ejecución de sus obligaciones se procederá a la resolución del contrato, sin perjuicio de los daños que el Ayuntamiento pueda reclamar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 23. Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	16/25





- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Confidencialidad y tratamiento de datos

23.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	17/25





23.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

-Información Básica/ Información Adicional

Responsable Alcaldía-Presidencia; Secretaría General palmarde Troya@dipusevilla.es

Finalidad Principal: Control de Contratación administrativa.

Base de datos de empresas para control de licitaciones

Legitimación Art. 6.1 e) RGPD Obligación de facilitar datos o resolución de contrato y/o penalidades.

Destinatarios Previsión de no cesión Órganos del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía

Derechos Acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición y supresión Derecho a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la autoridad de control Información Adicional Órganos del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía Datos de Seguridad Social, salud, laboral y tributarios

ANEXO I.

CUADRO RESUMEN PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

PARTICULARES.

A. PODER ADJUDICADOR	ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE “EL PALMAR DE TROYA”	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: ALCALDE-PRESIDENTE
	SERVICIO GESTOR: Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: antes del 31/08/2025	

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tífono. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardeTroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	18/25





	Perfil de contratante: PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Correo electrónico del órgano de contratación: palmar@dipusevilla.es
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Número de Expediente: 2025/CTT_01/000001 Tipo de Contrato: SUMINISTROS Tipo de Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Tramitación: ORDINARIO Tramitación anticipada: NO Forma de presentación de ofertas: Electrónica Cabe recurso especial: NO Contrato sujeto a regulación armonizada: NO
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	Definición del objeto del contrato: 34144900-7 vehículo eléctrico Descripción: El objeto del contrato es la adquisición de un vehículo eléctrico equipado con hidrolimpiador. Publicado en el BOP nº 19 de septiembre de 2024 N° 183.
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	Presupuesto base IVA excluido: 57.600,00 euros Tipo de IVA aplicable: 21% Presupuesto base IVA incluido: 69.696,00 euros Aplicación presupuestaria: 163/ 62401 Sistema de determinación del precio: VALOR DE MERCADO
E. VALOR ESTIMADO	Presupuesto base de licitación (IVA excluido) 57.600,00 euros. TOTAL VALOR ESTIMADO: 69.696,00 euros
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN	Comunidad Autónoma 0,00% Ayuntamiento 9,00% Otros (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA) 91%

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	19/25





G. ANUALIDADES	Ejercicio: 2025 A cargo de la Diputación: 63.369,24 euros. A cargo del Ayuntamiento: 6.326,76 euros.							
H. PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES	I. PRÓRROGA: NO	J. PLAZO DE GARANTÍA 2 AÑOS						
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES NO	L.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN NO	M. REVISIÓN DE PRECIOS: NO						
N. GARANTÍA DEFINITIVA: SI, Importe: 5 por 100 del precio final ofertado, I.V.A. excluido.	O. SUBCONTRATACIÓN SI, parcial.	P.MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO						
Q. DATOS DE FACTURACIÓN Entidad contratante: AYUNTAMIENTO EL PALMAR DE TROYA CIF: P4100053J Dirección: C/GERANIO S/N <table><tr><td>Oficina Contable</td><td>Órgano Gestor</td><td>Unidad Tramitadora</td></tr><tr><td>L04410004</td><td>L04410004</td><td>L04410004</td></tr></table> Órgano de contratación: Alcalde- Presidente Órgano con competencias en materia de contabilidad: Secretaría- Intervención			Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	L04410004	L04410004	L04410004
Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora						
L04410004	L04410004	L04410004						

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	20/25





ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE
EL PALMAR DE TROYA.

D./Dña....., con DNI numero..... en nombre propio o como representante legal de la empresa.....con CIF....., entidad que SI (), NO () cumple las condiciones de PYME, y domicilio fiscal en calle numero..... C.P....., enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... en relación con el contrato de

DECLARA Y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

PRIMERO:

1. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
2. Que no se haya incurso, ni el/ella, ni la empresa a la que representa, en ninguno de los supuestos legales de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 71 de la LCSP.
3. Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, incluyendo las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y no estar en curso en prohibición de contratar alguna.
4. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativa regulador del expediente.
5. Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de ser requerido para ello, todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley (art.159.4) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.
Que acepta ser notificado a todos los efectos legales de cuantos actos, providencias o traslados surjan del expediente de contratación, a la **dirección de correo electrónico** “habilitada” para efectuar las notificaciones, considerando válidamente efectuadas las mismas que se realicen a través de dicho medio, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

Correo electrónico:

Este correo coincide con el que se ha facilitado como correo de contacto en la Plataforma de Contratación del Estado.

1. **Que está dada de alta en el Registro de Licitadores** (Marque la casilla que corresponda)
 - a. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico
 - b. Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores señalado:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	21/25





- () No han sido alterados en ninguna de sus circunstancias
() Han sido alterados en los términos siguientes:

- a)
b)

SEGUNDO: Que se integra la solvencia por medios externos:

- Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
- No.

TERCERO: Que se trata de empresa extranjera:

- Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No.

CUARTO: Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
- Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

QUINTO: Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	22/25





- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

SEXTO: Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

SÉPTIMO: Que la citada empresa se encuentra al corriente de las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con el compromiso expreso, caso de resultar propuesto como adjudicatario, a presentar las correspondientes certificaciones en los términos reglamentariamente dispuestos.

OCTAVO: A efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, DECLARA (marcar con una x o que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:
 -
 -
 -
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a la licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación del Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, firma la presente.

En ade.....de.....

(Sello de la empresa y firma del proponente)

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	23/25





ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA. CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON HIDROLIMPIADOR

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (6 pts)

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, titular del D.N.I. Nº _____, en nombre propio, o en representación de _____ con N.I.F. Nº _____, enterado de la licitación tramitada para adjudicar el contrato de _____, se compromete a efectuarlo en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el precio total de (en letra y número) _____ euros (_____ €), que incluye los gastos y tributos que sean de aplicación, excluido el I.V.A., que asciende a la cantidad de _____ euros (_____ €), haciendo un total incluido IVA de _____ euros (_____ €).

B. PROPOSICIÓN TÉCNICA (4 pts)

B1. Características técnicas 3 puntos (30%).

<u>Característica técnica evaluables.</u>	<u>Exigido en el PPT.</u>	<u>Puntuación Máxima</u>	<u>Oferta</u>
Regulador de presión del equipo, que optimice el consumo energético. -	No se exige	1	
Que no supere los 48 V en funcionamiento del equipo de limpieza.	Está en PPT	1	
Carga útil superior al exigido en PPT	1.300kg	1	

B2. EQUIPAMIENTO ADICIONAL: Máxima valoración 1 punto (10%).

Menor plazo de entrega (entrega inmediata)	0,50 puntos.	
--	--------------	--

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (sign_job)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	24/25





Mantenimientos preventivos durante la garantía	0,50 puntos.	
--	--------------	--

*Habrá de especificarse SI o NO expresamente.

De cumplimentarse con SI/NO se considerara cumplimentado con un NO

En El Palmar de Troya, a----- de ----- de -----

EL LICITADOR(*),

Fdo. _____

(*) Debe ser suscrita, en original, por el representante legal o persona física correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Fecha	20/10/2025 12:18:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QVXL6FDXZ3HE3YHXFIRHBEY	Página	25/25

